

RESOLUCION Nº 12 7 7



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 JUL. 1997

VISTO el Expediente N°38.929/89 (dos cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA eleva el proyecto de modificaciones a introducir en las estructuras de los Planes de Estudios de la carrera de MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, conducente a la obtención del título de MAESTRO SUPERIOR **EDUCACIÓN** PREESCOLAR y de la carrera de MAGISTERIO EN **EDUCACIÓN** PRIMARIA, que expide el título de MAESTRO SUPERIOR EDUCACIÓN PRIMARIA, ambas dependientes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES, aprobadas por HUMANIDADES, Resolución N°2241/90, que incluyen la sustitución de sus denominaciones por las de PROFESORADO PARA EL NIVEL INICIAL Y de PROFESORADO PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS respectivamente, a los fines de expedir, previo reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, los títulos de PROFESOR PARA EL NIVEL INICIAL y de PROFESOR PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en reemplazo de los títulos de MAESTRO SUPERIOR EN EDUCACIÓN PREESCOLAR y de MAESTRO SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, para los cuales se requiere su cese, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las modificaciones propuestas, la Universidad peticionante procura formar a los nuevos docentes según los nuevos roles y modelos estructurales inherentes a la transformación del Sistema Educativo dispuesta por la Ley N°24.195, y en consonancia con los acuerdos y documentos

ADT.



RESOLUCION Nº 1277



Ministerio de Cultura y Educación

emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación referidos a la Formación Docente de Grado.

Que las actividades propuestas como alcances para los títulos de PROFESOR PARA EL NIVEL INICIAL y de PROFESOR PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, guardan relación con los perfiles establecidos para los mismos.

Que conforme a la orientación brindada por la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA, la Universidad peticionante ha reformulado el proyecto original mediante la adecuación de los planes de estudios propuestos, siguiendo las pautas inherentes a la renovación pedagógico-didáctica de la Formación Docente en el marco de la Ley Federal de Educación N°24.195.

Que se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, según lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley antedicha y por el artículo 17 del Decreto N°576/96, mientras que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que si en el futuro los títulos mencionados fueran incluidos en la nómina prevista por el artículo 43 de la Ley N°24.521, deberán adecuarse a las exigencias establezcan para esos casos, motivo por elautorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN autorizar la creación de nuevos títulos y la introducción de cambios en la estructura de los planes de estudios, por parte de las instituciones universitarias

AD]

My Sul C



HESOLUCION Nº 12 77



Ministerio de Cultura y Educación

privadas durante su funcionamiento provisional, así como también otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de aquellos, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521, y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA la sustitución de las denominaciones de las carreras de MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR y de MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA dependientes de la FACULTAD DE HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES, aprobadas por Resolución Ministerial N°2241/90 las cuales quedan sin efecto, por las de PROFESORADO PARA EL NIVEL INICIAL y de PROFESORADO PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA las modificaciones propuestas en los Planes de Estudios de las carreras referidas, según los textos definitivos obrantes como Anexos I y II de esta Resolución, con el fin de expedir luego del desarrollo de los mismos, los títulos de PROFESOR PARA EL NIVEL INICIAL y de PROFESOR PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO y SEGUNDO CICLOS, a los que se les otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional,

A

Mil film (sen?

0/





Ministerio de Cultura y Educación

cuyos alcances se detallan en los Anexos III y presente.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y consecuențe validez nacional que se otorga en cada caso a los títulos citados en el artículo precedente, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, si ellos son incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N°24.521.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

Lie. SUSANA BEATRIZ DECIBE MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 12 7 7 ANEXO I



UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA FACULTAD DE HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: PROFESORADO PARA EL NIVEL INICIAL

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL 65 créditos / 650 horas áulicas

Bloque I: Mediación Pedagógica

Asignaturas obligatorias (42 créditos / 420 horas áulicas)

Código Fg. 221	Asignatura Introducción a la Filosofía	Créditos	Horas
Fg. 222	Lógica	5	50
Ps. 104	Introducción a la Psicología	5	50
Ps. 333	Sujeto del Aprendizaje	4	40
Ed. 103, 104	Proceso Pedagógico I, II	5	50
Ed. 221, 222	Enseñanza-Aprendizaje I, II	4 + 4	80
Ed. 223	Enscñanza-Aprendizaje del Nivel Inicial	5 + 5	100
	representation del iniver inicial	5	50

Bloque II: Currículo

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Cédigo	Asignatura		Créditos	Horas
Cu. 271, 272	Currículo del Nivel Inicial I, II		f	
, =	o amound der twiver finerar I, II	' 1	5 + 5	100

Bloque III: Institución Escolar

Asignaturas obligatorias (5 créditos / 50 horas áulicas)

Código	Asignatura		Créditos	Horas
Ed. 425	Gestión Institucional		5	50
		Marie Carlos	;	20





RESOLUCION Nº 127



Ministerio de Cultura y Educación

Bloque IV: Sistema educativo

Asignaturas obligatorias (8 créditos / 80 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ed. 324	Historia General de la Educación	3	30
Ed. 424	Sistema Educativo	5	50

ÁREA DE FORMACIÓN ORIENTADA 63 créditos / 630 horas áulicas

Lengua

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	4		
		Créditos	Horas	
Cu. 113 Cu. 204, 205	Fundamentos de Lengua Lengua del Nivel Inicial I, II	4 3 + 3	40 60	

Matemática

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 112 Cu. 214, 215	Fundamentos de Matemática Matemática del Nivel Inicial I, II	4 3 + 3	40 60

Ciencias Naturales

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Bi. 111	Biología	4	40
Bi 115	Higiene y Puericultura	4	40
Cu. 233	Ciencias Naturales del Nivel Inicial	2	20

ADT S

W W





1277



Ministerio de Cultura y Educación

Ciencias Sociales

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 115 Cu. 331	Fundamentos de las Ciencias Sociales Ciencias Sociales del Nivel Inicial	3	40 30
	Tecnología		
Asignaturas	obligatorias (3 créditos /30 horas áulicas)	·	
Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 282	Tecnología del Nivel Inicial	3	30

Educación Artística

Asignaturas obligatorias (6 créditos /60 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos		Horas
Cu. 262 Cu. 252	Música y Expresión Corporal del Nivel Inicial Expresión Plástica del Nivel Inicial	3 3	1	30 30

Educación Física

Asignaturas obligatorias (4 créditos /40 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 243, 244	Educación Física del Nivel Inicial I, II	2 + 2	40

Formación Ética y Ciudadana

Asignaturas obligatorias (7 créditos /70 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	į	Horas
Fg. 521	Ética y Deontología Profesional	5	ji	50
Cu. 235	Formación Ética y Ciudadana del Nivel Inicial	2		20

W July



RESOLUCION Nº 12 7



Ministerio de Cultura y Educación

Educación Religiosa

Asignaturas obligatorias (6 créditos /60 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ed. 341	Integración Fe-Aprendizaje	3	30
Cu. 292	Educación Religiosa del Nivel Inicial	3	30

ÁREA DE FORMACIÓN TEOLÓGICA 21 créditos / 210 horas áulicas

Asignaturas obligatorias (21 créditos /210 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Te. 101	Ciencia y Religión	3	30
Te. 102	Introducción General a la Biblia	3	30
Te. 405	Teología de la Educación	3	30
Te. 201	Antropología Teológica	3	30
	Escatología Bíblica I y II	3 + 3	60
Te. 203	Soteriología	3	30

ÁREA DE PRÁCTICA DOCENTE 22 créditos / 220 horas áulicas

Asignaturas obligatorias (22 créditos /220 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ed. 271. 276 Ed. 362	Pasantía Docente en el Nivel Inicial I, II, III, IV, V, VI Residencia Pedagógica en el Nivel Inicial	2 + 2 + 2 + 2 + 2 + 2 10	120 100

ADT .

W W



RESOLUCION Nº 1277



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA. 9 créditos / 90 horas áulicas

Asignaturas obligatorias (9 créditos / 90 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ps. 221	Psicología Evolutiva del Preescolar	5	50
Pp. 251	Psicopedagogía Diferencial	4	40

TOTAL DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS:

1800

ANT N

TÍTULO: PROFESOR PARA EL NIVEL INICIAL

Wy





Ministerio de Cultura y Educación

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

- a. Para cursar, las asignaturas que se enumeran, requiere haber cursado y conservar la regularidad de su asignatura correlativa anterior; y
- b. Para rendir su examen final, requiere haber aprobado su asignatura correlativa anterior. El cursado de la Residencia Pedagógica en el Nivel Inicial requiere la aprobación de todas sus asignaturas correlativas anteriores.

Asignatura

Cu. 205	Lengua del Nivel Inicial II
Cu. 215	
Cu. 244	Educación Física del Nivel Inicial II
Ed. 104	Proceso Pedagógico II
	Enseñanza-Aprendizaje II
Ed. 362	Residencia Pedagógica en
	el Nivel Inicial

Correlativa anterior:

Cu. 204 Lengua del Nivel Inicial I Cu. 214 Matemática del Nivel Inicial I Cu. 243 Educación Física del Nivel Inicial I Ed. 103 Proceso Pedagógico I Ed. 221 Enseñanza-Aprendizaje I
Cu. 205 Lengua del Nivel Inicial II

Cu. 215 Matemática del Nivel Inicial II
Cu. 244 Educación Física del N. Inicial II
Cu. 262 Música y Expresión Corporal del Nivel Inicial

Cu. 252 Expresión Plástica del Nivel Inicial Cu. 331 Ciencias Sociales del Nivel Inicial

Cu. 233 Ciencias Naturales del Nivel Inicial

Cu. 282 Tecnología del Nivel Inicial

Cu. 292 Educación Religiosa del Nivel Inicial

Ed. 276 Pasantía Docente VI



RESOLUCION Nº. 12 7

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: PROFESORADO PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y
SEGUNDO CICLOS

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL 65 créditos / 650 horas áulicas

Bloque I: Mediación Pedagógica

Asignaturas obligatorias (42 créditos / 420 horas áulicas)

Código	Asignatura		Créditos	Horas
Fg. 221	Introducción a la Filosofia		5	50
Fg. 222	Lógica	*	5	50
Ps. 104	Introducción a la Psicología		4	40
Ps. 333	Sujeto del Aprendizaje	•	5	50
Ed. 103, 104	Proceso Pedagógico I, II	: · · · ·	4 + 4	80
Ed. 221, 222	Enseñanza-Aprendizaje I, II		5 + 5	100
Ed. 318	Enseñanza-Aprendizaje de la			
	Educación General Básica		5	50

Bloque II: Currículo

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 274, 275	Currículo de la Educación General Básica I, II	5 + 5	100

Bloque III: Institución Escolar

Asignaturas obligatorias (5 créditos / 50 horas áulicas)

Código	Asignatura		Créditos	Horas
Ed. 425	Gestión Institucional	<u>-</u>	5	50

~ (T

My har



RESOLUCION Nº 12 7 7



Ministerio de Cultura y Educación

Bloque IV: Sistema educativo

Asignaturas obligatorias (8 créditos / 80 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ed. 324	Historia General de la Educación	3	30
Ed. 424	Sistema Educativo	5	50

ÁREA DE FORMACIÓN ORIENTADA 66 créditos / 660 horas áulicas

Lengua

Asignaturas obligatorias (10 créditos /100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 113	Fundamentos de Lengua	4	40
Cu. 201, 202	Lengua de la Educación General Básica I, II	3 + 3	60

Matemática

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Cu. 112	Fundamentos de Matemática	4	40
Cu. 211, 212	Matemática de la Educación General Básica I y II	3 + 3	60

Ciencias Naturales

Asignaturas obligatorias (10 créditos / 100 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Bi. 111	Biología Fundamentos de las Ciencias Naturales Ciencias Naturales de la Educación General Básica	4	40
Bi 114		3	30
Cu. 232		3	30



RESOLUCION N°

1277

Créditos

2 + 2

Horas

40



Ministerio de Cultura y Educación

Ciencias Sociales

Asignaturas	obligatorias	(7	créditos	/70	horas	áulicas)	
-------------	--------------	----	----------	-----	-------	----------	--

Ť	(, creditos //o noras auticas)			
Código	Asignatura	Créditos		Horas
Cu. 115 Cu. 231	Fundamentos de las Ciencias Sociales Ciencias Sociales de la Educación General Básica	4 a 3		40 30
	Tecnología		1	
Asignatura	s obligatorias (3 créditos /30 horas áulicas)			
Código	Asignatura	Créditos		Horas
Cu. 281	Tecnología de la Educación General Básica	3		30
	Educación Artística		٠	
Asignaturas	obligatorias (8 créditos /80 horas áulicas)			
Código	Asignatura	Créditos		Horas
Cu. 261	Música y Expresión Corporal de la		ļ.	
Cu. 251	Educación General Básica Expresión Plástica de la Educación	4	;	40
	General Básica	4		40
	Educación Física			
Asignaturas	obligatorias (4 créditos /40 horas áulicas)		i	
Código	Asignatura	Créditos	}. E c	U

Cu. 241, 242 Educación Física de la Educación General Básica I, II



RESOLUCION Nº 12 7 7



Ministerio de Cultura y Educación

Formación Ética y Ciudadana

Asignaturas obligatorias (8 créditos /80 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Fg. 521 Cu. 234	Ética y Deontología Profesional Formación Ética y Ciudadana de la	5	50
	Educación General Básica	3	30

Educación Religiosa

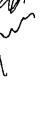
Asignaturas obligatorias (6 créditos /60 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Ed. 341 Cu. 291	Integración Fe-Aprendizaje Educación Religiosa de la	3	30
	Educación General Básica	3	30

ÁREA DE FORMACIÓN TEOLÓGICA 21 créditos / 210 horas áulicas

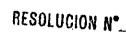
Asignaturas obligatorias (21 créditos /210 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	Horas
Te. 101	Ciencia y Religión	3	30
Te. 102	Introducción General a la Biblia	3	30
Te. 405	Teología de la Educación	3	30
Te. 201	Antropología Teológica	3	30
Te. 302, 303		3 + 3	60
Tc. 203	Soteriología	3	30



Mog My





1277



Ministerio de Cultura y Educación

ÁREA DE PRÁCTICA DOCENTE 19 créditos / 190 horas áulicas

Asignaturas obligatorias (19 créditos /190 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	**
Ed. 283. 286	Pasantía Docente en la Educación General		Horas
Ed. 361	Básica I, II, III, IV Residencia Pedagógica en la Educación General Básica	2 + 2 + 2 +3	90
	General Basica	10	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 9 créditos / 90 horas áulicas

Asignaturas obligatorias (9 créditos / 90 horas áulicas)

Código	Asignatura	Créditos	
Ps. 222 Pp. 251	Psicología Evolutiva de la Infancia Psicopedagogía Diferencial	5	Horas 50
		4	40

TOTAL DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS:

1800

<u>TÍTULO:</u> PROFESOR PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS

My M.



RESOLUCION N



Ministerio de Cultura y Educación

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

- Para cursarlas, requiere haber cursado y conservar la regularidad de su asignatura a.
- Para rendir su examen final, requiere haber aprobado su asignatura correlativa b. El cursado de la Residencia Pedagógica en la Educación General Básica requiere la aprobación de todas sus asignaturas correlativas anteriores.

Asignatura

Cu. 202 Lengua de la E.G.B. II Cu. 212 Matemática de la E.G.B. II Cu. 242 Educación Física de la E.G.G. II Ed. 104 Proceso Pedagógico II Ed. 222 Enseñanza-Aprendizaje II Ed. 361 Residencia Pedagógica en la E.G.B

Correlativa anterior:

Cu. 201 Lengua de la E.G.B. I Cu. 211 Matemática de la E.G.B. I

Cu. 241 Educación Física la E.G.B. I

Ed. 103 Proceso Pedagógico I

Ed. 221 Enseñanza-Aprendizaje I

Cu. 202 Lengua de la E.G.B. II

Cu. 212 Matemática de la E.G.B. II

Cu. 242 Educación Física de la E.G.B. II

Cu. 261 Música y Expresión Corporal de la E.G.B.

Cu. 251 Expresión Plástica de la E.G.B.

Cu. 231 Ciencias Sociales de la E.G.B.

Cu. 232 Ciencias Naturales de la E.G.B.

Cu. 281 Tecnología de la E.G.B.

Cu. 291 Educación Religiosa de la E.G.B.

Ed. 286 Pasantía Docente IV

~ Wy ful.





1277



Ministerio de Cultura y Educación

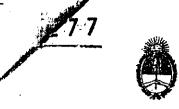
ANEXO III

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR PARA EL NIVEL INICIAL, PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA

- Asumir la conducción del aprendizaje en cualesquiera de las salas del nivel inicial, en instituciones educativas públicas o privadas.
- . Integrar cuerpos consultivos y/o asesores de la comunidad, relacionados con la educación de nivel inicial.
- Ejercer la docencia particular a nivel educación inicial.

* D ~

W W .



RESOLUCION Nº 12 7 7 ANEXO IV



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA

- Asumir la conducción del aprendizaje en todos los grados del primer y segundo ciclos de la educación general básica, pública o privada.
- Integrar cuerpos consultivos y/o asesores de la comunidad, relacionados con la educación general básica.

W Sh